



CONTRATO POR RENTA DE EQUIPO PARA MEJORAMIENTO DE CALLES EN EL MUNICIPIO

Nosotros: Josué Rene Melgar Ramos, Mayor de edad, hondureño, con numero de identidad No1324-1981-00003 y con domicilio en Tambla, Municipio de Tambla Lempira, quien actúa en su condición de ALCALDE DEL MUNICIPIO DE Tambla, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la ALCALDIA MUNICIPAL y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE por una parte y por la otra CONSTRUCTORA MELENDEZ con RTN No. 1312-9008-190101 vecino del Municipio de La Virtud Lempira, designado como EL CONTRATISTA, EMPRESA CONSTRUCTORA del proyecto mejoramiento de carreteras en distintas comunidades en Tambla Lempira Se regirá por las siguientes clausulas. **PRIMERA: OBJETO, ALCANCE DEL CONTRATO Y CARACTERISTICAS DEL PROYECTO:** El presente contrato tiene por objeto contratar los servicios de la CONSTRUCTORA EN FORMA GENERAL para que realice la ejecución del proyecto mejoramiento de carreteras del municipio en puntos críticos, en las comunidades de Santa Guadalupe, Carrizal, Tierra Blanca, Santa Juana Desvíos que conduce al Clínica Materna, Calle que conduce al Barrio Vainillas, Calle del caserío del Mal Paso, Área Turística El Llano El Campo El Tabaco, zona productiva de café Zarzal, Portillo San Lucas, Trojas. **SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO:** El monto del contrato del proyecto es por la suma de (L.625,000) SEISCIENTOS VEINTE Y CINCO MIL lempiras exactos, que corresponde a 250 horas de renta y manejo de equipo, patrol 140G, la cual constituye la cotización de Mano de Obra más baja presentada por contratistas y constructoras **TERCERA: FORMA DE PAGO:** El pago se hará bajo la línea de avance Físico hasta cumplir el 100% del proyecto, se pagara de acuerdo a la disponibilidad financiera, de no existir y la obra requiera de su pronta ejecución el contratante concederá una línea de crédito la cual tendrá la voluntad de iniciar y culminar la obra haciéndole pagadero el total de la obra en base al avance físico final del proyecto y recepción satisfactoriamente, respetando los procedimientos de pagarés de las diferentes garantías estipuladas en Ley De Contrataciones Del Estado. También se le realizara la retención del 12.5% del impuesto sobre la renta correspondiente a la utilidad, si no presentase Factura legalmente constituida ante la SAR.. **CUARTA: TIEMPO DE EJECUCION Y ORDEN DE INICIO:** El tiempo para la ejecución de la obra será por un total de Cuarenta y dos días



MUNICIPALIDAD DE TAMBLA LEMPIRA



se considerará como orden de inicio la fecha establecida en este contrato. La duración del contrato podrá ampliarse o reducirse ya sea por servicios adicionales o en menor cuantía requerida, u otra causa debidamente justificada a criterio de LA MUNICIPALIDAD DE Tambla, Departamento de LEMPIRA **QUINTA: AMPLIACIONES DE TIEMPO DE LA EJECUCION DE LA OBRA:** EL CONSTRUCTOR del proyecto podrá solicitar prórroga de tiempo por las causas siguientes. A-) falta de información proporcionada por La Municipalidad, B-) mal clima, ya que los levantamientos topográficos se realizan con instrumentos de precisión y el mal clima no permite realizar dichos levantamientos. **SEXTA: MULTAS:** de no cumplir con los tiempos establecidos para la entrega del trabajo, se aplicará una multa por el valor del cero punto treinta y seis por ciento (0.36 %) sobre el monto del contrato por cada día de atraso hasta llegar al 10% del monto total del contrato, pasado este valor será causa de rescisión del contrato. según lo establecido en las DGP año 2022. **SEPTIMA: CAUSAS DE RESCISION DEL CONTRATO O CANCELACION DEL CONTRATO:** LA MUNICIPALIDAD DE Tambla, Departamento de LEMPIRA podrá sin responsabilidad alguna de su parte dar por terminado este contrato por las causas siguientes: a) En caso de evidente negligencia del CONSTRUCTOR del proyecto, en la ejecución de los trabajos solicitados, debido a la insuficiente capacidad técnica o financiera en el proyecto, comprobada con los dictámenes e informes de LA MUNICIPALIDAD b) El grave o reiterado incumplimiento de cualquiera de las cláusulas contractuales. c) La suspensión definitiva de las obras, previo podrá otorgarse según circunstancias la suspensión temporal de las mismas, por un plazo no superior a 30 días, acordadas en ambos casos por LA MUNICIPALIDAD d) De común acuerdo cuando no sea por causa imputable al CONSTRUCTOR del proyecto, por motivos de interés público sobrevinientes a la celebración del contrato que imposibiliten su ejecución e) Si EL CONSTRUCTOR del proyecto rehusare proseguir, dejare de ejecutar parcial o totalmente los trabajos de no observarse la debida diligencia para cumplir con lo programado, en caso de cualquier incumplimiento de este contrato y sus condiciones f) Por caso fortuito o fuerza mayor todos los actos, hechos o acontecimientos futuros en ese momento, que impidan de una manera absoluta y directa cumplir con las estipulaciones de este contrato. **OCTAVA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL: EL CONSTRUCTOR DEL PROYECTO** será el único responsable del pago de las obligaciones laborales mercantiles que se deriven de la contratación del personal para la construcción del proyecto. **NOVENA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS.** En caso de controversias o conflictos

¡JUNTOS GENERAMOS EL DESARROLLO!

Barrio el centro, Tambla, Lempira

Tel: 2608-3833

Correo: munitambla1896@yahoo.es

Facebook: Municipalidad de Tambla Lempira



MUNICIPALIDAD DE TAMBLA LEMPIRA



entre las partes relacionado directa o indirectamente con este contrato, ya sea de su naturaleza, o terminación de mismo y de no llegarse a un acuerdo satisfactorio, el asunto será presentado para un proceso arbitral de conformidad con lo previsto en la Ley de Conciliación y arbitraje y sus reglamentos. El Tribunal Arbitra resolverá la cuestión sometida a su consideración con sujeción a derecho, para cuyos efectos EL CONSTRUCTOR del proyecto renuncia al fuero de su domicilio y se somete al domicilio municipal de Tambla. **DECIMA: EXONERACION:** LA MUNICIPALIDAD de TAMBLA, Departamento de LEMPIRA libera de toda responsabilidad al CONSTRUCTOR del proyecto a en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos. como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de esta, el contratista se compromete a reparar en forma inmediata sin pago adicional los daños ocasionados al momento de la ejecución del proyecto, No tomando en cuenta daños naturales después de la ejecución. **DECIMAPRIMERA: ACEPTACION:** Ambas partes se manifiestan de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente contrato. En fe de lo cual y para los fines legales correspondientes, Firmamos el mismo en el Municipio de Tambla Departamento de LEMPIRA a los 03 días del mes de enero del 2022.


JOSUÉ RENE MELGAR RAMOS
ALCALDE MUNICIPAL


CONSTRUCTORA MELENDEZ
CONTRATISTA



¡JUNTOS GENERAMOS EL DESARROLLO!

Barrio el centro, Tambla, Lempira
Tel: 2608-3833
Correo: munitambla1896@yahoo.es
Facebook: Municipalidad de Tambla Lempira



MUNICIPALIDAD DE TAMBLA LEMPIRA



Proyecto: Mejoramiento de carreteras en las diferentes comunidades y barrios del municipio de Tambla Lempira

03 de enero del 2023

ORDEN DE INICIO

CONSTRUCTORA MELENDEZ

Contratista

CONSTRUCTORA MELENDEZ

Es de conocimiento de esta Municipalidad que usted ha dado inicio a la ejecución del proyecto: Mejoramiento de carreteras en las diferentes comunidades y barrios del municipio de Tambla Lempira se le autoriza legalmente iniciar los trabajos contratados el día de hoy.

Se le ha comisionado al señor (a) Merlin Bladimir Sánchez Gavarrete para que realice la supervisión del proyecto, según lo estipulado en el Artículo 29, numeral 3 de la Ley de Municipalidades.

Sin más que comunicar



José Rene Melgar Ramos
Alcalde Municipal

¡JUNTOS GENERAMOS EL DESARROLLO!

Barrio el centro, Tambla, Lempira
Tel: 2608-3833
Correo: munitambla1896@yahoo.es
Facebook: Municipalidad de Tambla Lempira